

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE OCTUBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. %	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					<b>DEBILACIONES</b>				
25-10-917	75,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,00, 76,05, 10 y 05	25-10-917	470,00	Banco de España.....	500			470,00	
	75,75	» E, de 25.000 »	76,00 y 76,10	25-10-917	286,00	Compañía Arrend.* de Tabacos..	500	45		286,50	
25-10-917	75,90	» D, de 12.500 »	76,0, 76, 0 y 15	25-10-917	220,00	Banco Hipotecario de España..	500			220,00	
25-10-917	76,65	» C, de 5.000 »	76,70, 80, 75 y 80	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
25-10-917	76,90	» B, de 2.500 »	76,90 y 77,00	23-10-917	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		160,00	
25-10-917	76,85	» A, de 500 »	76,90 y 77,00	23-10-917	87,50	Banco Español de Crédito.....	250			88,00	
25-10-917	76,00	» H, de 200 »	76,00 y 76,25	25-10-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100				
25-10-917	76,00	» G, de 100 »	76,00 y 76,25	25-10-917	90,26	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			91,00	
32-10-917	76,95	En diferentes series.....			40,00	carera España.. } Ordinarias..	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>					La Papelera Española.....	500			
25-10-917	84,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,30 y 25	10-7-917	395,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
	84,15	» E, de 12.000 »	84,25	23-10-916	85,50	C. Gral. Mad.* de Electricidad..	100			382 y 381,50 ptas. ca.	
25-10-917	84,20	» D, de 6.000 »	84,45	23-10-917	106,00	Mediodía de Madrid.....	500			316 ptas. ca.	
25-10-917	84,20	» C, de 4.000 »	84,50	22-10-917	21,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			248	
25-10-917	84,20	» B, de 2.000 »	84,50	25-10-917	333,00	Idem Norte de España.....	475				
25-10-917	84,20	» A, de 1.000 »	84,50 y 60	25-10-917	317,00	B. Español del Río de la Plata..					
25-10-917	85,00	» H, de 200 »			249,00						
25-10-917	86,00	» G, de 100 »									
	84,30	En diferentes series.....	84,75, 30 y 50								
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
16-10-917	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		25-10-917	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual. Por 100.	4	99,00	
16-10-917	85,50	» D, de 12.500 »		25-10-917	104,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	104,50	
16-10-917	85,75	» C, de 5.000 »		25-10-917	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4		
18-10-917	85,75	» B, de 2.500 »	86,00	19-9-917	65,00	C. Gral. Mad.* de Electricidad..	500				
22-10-917	85,75	» A, de 500 »		4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
25-10-917	85,85	En diferentes series.....		23-10-917	101,75	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		4 1/2		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					dolid & Ariza.....	» B.			
25-10-917	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,75	5-10-917	82,50	» C.	500				
25-10-917	94,75	» E, de 25.000 »	94,75	17-10-917	67,50	1.ª serie.	500				
25-10-917	94,75	» D, de 12.500 »	94,75	19-10-917	66,00	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500		3	61,50	
25-10-917	95,25	» C, de 5.000 »	95,00	17-10-917	59,50	ña. Emisión 17 Ene- } 3.ª serie.	500		3		
25-10-917	95,00	» B, de 2.500 »	95,50	22-10-917	69,50	ro 1905.....	500		3	60,25	
27-10-917	95,50	» A, de 500 »	95,50	20-10-917	59,40		500		3		
25-10-917	95,00	En diferentes series.....									
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>									
25-10-917	103,60	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103,60	18-10-917	74,50	Ayuntamiento de Madrid.					
25-10-917	103,60	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	103,60	20-10-917	91,50	Obligaciones.....	500				
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,60	25-10-917	92,00	Idem por resultas.....					
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,60	25-10-917	93,00	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500			92,00	
						Cédulas para idem de id. en el } ensanche.....	500			93,00	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	587,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	5 000
4 por 100 amortizable.....	106 500
Acciones del Banco de España.....	8 500
Idem del Banco Hipotecario.....	1 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	45 000
Azucarera.—Preferentes.....	25 000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	11 500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	75,000
Cambio medio.....	74,888
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	31,000
Cambio medio.....	29,527
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Octubre de 1917.

Faltan datos importantes para juzgar con acierto del estado atmosférico de hoy.

Debe de aproximarse á las costas de Galicia una perturbación, cuyo influjo apenas es perceptible, pero que puede originar un cambio brusco del tiempo, principalmente en la mitad septentrional de España.

Se hace de mayor importancia la depresión barométrica del Occidente de las

costas marroquíes, por cuya causa el Levante es duro en las comarcas del Golfo de Cádiz, y el mar está bastante agitado.

La temperatura máxima de ayer fue de 27 grados en Sevilla y Huelva, y la misma de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Meilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca.

Tendrá á empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 26 de Octubre de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en Gr. C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708. 2	8,8	55	NNE	3 = Flojo	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,9
4	706. 9	7,9	57	NNE	3 = Idem	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,5
8	706. 9	9,2	53	NNE	0 = Calma	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,0
12	705. 6	18,1	40	SE	1 = Ventolina	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	708. 3	17,7	54	Calma	0 = Calma	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 77
20	702. 6	13,3	58	WNW	6 = Idem	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Caligrafía, vacante en el Instituto de Huelva.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde, en el Instituto del Cardinal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el día 31 del presente mes de Octubre hasta el día 7 de Noviembre próximo, ambos inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario, en dicho Instituto.

Madrid, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández Cuesta y Porta.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas entre la oficina del Ramo, de Tárrega y la de San Martín de Maldá (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 249 pesetas anuales y demás condicio-

nes del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lérida y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Lérida el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1021

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de la Espina y la de Luarda (44 kilómetros bajo el tipo máximo de 5500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Oviedo y Luarda, con

arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1020

### Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 587, 588, 608 y 609 y plantación en los

kilómetros 594, 608 y 609 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de 1.065 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento y en los Gobiernos Civiles de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el 15 de Noviembre próximo, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias indicadas, desde el día de la fecha hasta el calendario 15 de Noviembre de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y destino, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Madrid á Francia, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 22 pesetas 85 céntimos.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 20 de Octubre de 1917.—  
El Gobernador, E. Sanz Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 587, 588, 608 y 609 y plantación en los kilómetros 594, 608 y 609 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... pesetas al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el

proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1024

#### Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta de un solar de la manzana número 11, señalado con letra A, resultante de la sección segunda de la Gran Vía, A. 6 Layetana de la reforma interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 286.243 pesetas 50 céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Oficina de la Reforma de la Sección de Fomento, de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el inmediato, si resultare festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny ó D. Cruz Lahoz, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.º A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 14.312 pesetas con 18 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada instrucción.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar la subasta de venta del solar letra A. de la manzana número 11 de la Gran Vía A. 6 Layetana.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador

y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde constitucional, Presidente accidental, Luis Durán y Ventosa.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, C. Panas.

#### Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección segunda de la Gran Vía A. 6 Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 432 metros 59 decímetros cuadrados, equivalentes á 11.449 palmos.

Linda: al Norte, con el solar letra B de la propia manzana; al Sur, con la plaza del Angel; al Este, con la Gran Vía B, y al Oeste, con la calle de la Tapinería.

Forma parte de la manzana número 11 y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1917.

Consta inscrito á favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Oriente.

Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, á disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano-Colonial, de nueve á trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también á quien lo solicite los justificantes relativos á la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 286.243 pesetas 50 céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 661,75 pesetas el metro superficial, ó sea de pesetas 25 el palmo cuadrado, á la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado, ó en diez, veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º.

Art. 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago á plazos, serán preferidas las primeras

siéntas las segundas no las mejoren cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago á plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor.

Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º correspondía pagar, por

7,7217 si se ofrece el pago en diez años.  
12,4622 si se ofrece el pago en veinte años.

15,3724 si se ofrece el pago en treinta años.

17,1590 si se ofrece el pago en cuarenta años.

18,2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniéndose en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, ó en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 14.312,18 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico ó efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción, para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales, se admitirá también en bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal computados por todo su valor nominal.

Art. 7.º La fianza provisional correspondiente á la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes á proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente á la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico ó en bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo á la vigente Instrucción, para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones.

Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los bonos de la Reforma, el adjudicatario en el acto de la firma del contrato deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciere efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido, á pagar á plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calcu-

lará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0,08252605.

Si el número de plazos es de 30, por 0,06754390.

Si el número de plazos es de 40, por 0,06096154.

Si el número de plazos es de 50, por 0,05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada, y la otra mitad el día en que cumpla los seis meses de aquella fecha.

En los mismos días de cada uno de los años siguientes, vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior á 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento.

En este caso deberá satisfacer, además del capital que desee amortizar, una indemnización del tanto por 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez á diecinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte á veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta á treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta ó más, 2,00 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades, en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad, á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pago al contado como en el de pago á plazos, en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago á plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace á plazos, quedará el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal, en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio, y además, de las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscri-

birá el Ayuntamiento á costas del adjudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante.

El Ayuntamiento entregará al rematante y á su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca que cuidará de inscribir á sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso, el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes;

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años;

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á plazos el adjudicatario sacará, á sus costas, una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta, el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que,

por causas dependientes de su voluntad no llegue aquélla á formalizarse.

Las responsabilidades, que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas en cuanto atcanse la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista.

Quedará de propiedad del adjudicatario ó de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva.

Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario á quien se haya adjudicado el solar, en atención á su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante ó sus derecho-habientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano, y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costas del interesado, por el Letrado del Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny y Galan, designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arreglo á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

*Modelo de proposición de pago al contado.*

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se comprometo á adquirir dicho solar,

mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se comprometo á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Modelo de proposición de pago á plazos.*

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ..., Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se comprometo á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todos los claros deberán leerse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

S—1023

### Junta de obras del pantano de Gallipué

Concurso para el suministro y montaje de un tren de amasadora de mortero y hormigonera.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, desde las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresados en el número 1.º, en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipué, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de trescientas cincuenta (350) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.ª) clase.

4.º Como anexo á la proposición, bajo tal título y por separado, podrán los con-

curantes acompañar Memorias explicativas, planos, grabados, fotografías, etcétera, que sirvan de ilustración á la proposición presentada.

5.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantando acta notarial.

6.º La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

7.º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8.º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 7.º de este anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente. — Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA ó Boletín Oficial de la provincia de ..., del día de ... de 1917), y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un tren de amasadoras de mortero y hormigonera, con destino á las obras del pantano de Gallipué, se comprometo á ejecutar dicho suministro y montaje por los precios del siguiente presupuesto:

#### PRESUPUESTO NÚMERO 1

Un tren de amasadora de mortero y hormigonera con su motor de corriente alterno trifásica, á 50 periodos y tensión de 220 á 225 voltios como máximo, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro, con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

#### Ó PRESUPUESTO NÚMERO 2

Un tren de amasadora de mortero y hormigonera, con su motor de corriente alterno trifásica, á 50 periodos y tensión de 220 á 250 voltios, presentado en las obras del Pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material de suministro, con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

S—1026

Concurso para el suministro y montaje de un plano inclinado con destino á las obras del pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas, y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatan-

de ser brán de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras de Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.º, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipúen, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de quinientas (500) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactado en papel de undécima (11.º) clase.

4.º Como anejo á la proposición presentada y unido á la proposición, es decir, dentro de sobre cerrado, deberán acompañar un presupuesto detallado por unidades y precios, cuyo total resulte ser el importe de la proposición.

5.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

6.º La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

7.º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8.º El adjudicatario, si lo hubiera, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 1.º de este anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Felipe Navarro.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de ... del ... día ... de ... del año 1917) y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un plano inclinado con destino á las obras del pantano de Gallipúen, se comprometo á ejecutar dicho suministro y el montaje por el importe del presupuesto siguiente:

#### PRESUPUESTO NÚMERO 1

Por el suministro de todos los elementos necesarios para la instalación de un plano inclinado, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra).

Total, ... pesetas (en cifra).

#### 6 PRESUPUESTO NÚMERO 2

Por el suministro de todos los elemen-

tos necesarios para la instalación de un plano inclinado, presentado en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra).

Total, ... pesetas (en cifra).

Asciende este presupuesto y montaje á la cantidad ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

S—1027

#### Concurso para el suministro de 1.000 toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, de diez á trece y de quince á dieciocho, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresados en el número 1.º, en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipúen, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de mil (1.000) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.º) clase.

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

5.º La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

6.º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 6.º de este anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID ó

Boletín Oficial de la provincia de ..., del día de ... del año 1917), y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento portland artificial, con destino á las obras del pantano de Gallipúen, se comprometo á ejecutar dicho suministro en el plazo máximo exigido por el pliego de condiciones económicas, ó sea de seis meses y en el mínimo de ... meses, á los precios del siguiente presupuesto:

#### PRESUPUESTO NÚMERO 1

Mil toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en estación de Alcañiz, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos-envases ... (en cifra y letra) pesetas.

Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, ... sacos, al precio de ... (en letra) pesetas, ... (en cifra y letra) pesetas.

Total, ... (en cifra y letra) pesetas.

#### 6 PRESUPUESTO NÚMERO 2

Mil toneladas de cemento, peso neto, puesto en los almacenes de las obras, al precio de ... (en letra) pesetas, ... (en cifra y letra) pesetas.

Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, ... (en cifra y letra) pesetas.

Total, ... (en cifra y letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

S—1028

#### Concurso para el suministro y montaje de un tren para producción de piedra partida y arena artificial.

Autorizada esta Junta de obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, de las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.º, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipúen, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez, por separado y á la vista, se acompañará el resguardo de depósito de ochocientas (800) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.º) clase.

4.º Como anejo á la proposición, bajo tal título, y por separado, podrán los concursantes acompañar memorias explicativas, planos, grabados, fotografías, etcétera, que sirvan de ilustración á la proposición presentada.

5.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose ésta notarial.

6.º La Administración ó la Junta, según correspondiere, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considero aceptables.

7.º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8.º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 7.º de este anuncio.

Alcoriza, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Loronte.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Felipe Navarro.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1917 y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un tren para la producción de piedra partida y arena artificial con destino á las obras del pantano de Gallipuen, se comprometo á ejecutar dichos suministros y montaje por los precios del siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTO NÚMERO 1**

Una quebrantadora de mandíbula puesta sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Dos trituradoras (ó molinos) para producir arena, puestas sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Transmisiones generales para el movimiento, incluso correas, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Un (ó el número de los que sean) motor ó motores alterno-trifásico de (tantos) caballos de fuerza y á 50 períodos y para un voltaje de 230 á 250 voltios como máximo, puesto (ó puestos) sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Cribas, zarandas y demás accesorios, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

**PRESUPUESTO NÚMERO 2**

Una quebrantadora de mandíbula presentada en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Dos trituradoras (ó molinos) para producir arena, presentadas en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Transmisiones generales para el movimiento, incluso correas, presentadas en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Un (ó el número de los que sean) motor ó motores alterno-trifásico de (tantos) caballos de fuerza y á 50 períodos y para un voltaje de 230 á 250 voltios como máximo, presentado (ó presentados) en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Cribas, zarandas y demás accesorios, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).  
Asociado á este presupuesto de suministro y montaje á la cantidad de ... pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
(Domicilio del proponente) S-1029

*Concurso para las obras de transporte durante las obras del pantano.*

Autorizada esta Junta de obras por Real orden de 12 Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.º Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, de las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresados en el número 1.º en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipuen, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de quinientas (500) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Zaragoza.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.ª) clase.

4.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 ante una Comisión de la Junta de obras, levantándose ésta notarial.

5.º La Administración ó la Junta, según correspondiere, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considero aceptables.

6.º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 6.º de este anuncio.

Alcoriza, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de ... del ... de ... del año de 1917) y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el concurso de transporte de materiales durante las obras del pantano, se comprometo á ejecutar dicho transporte á los precios siguientes:

Para cada mil (1.000) kilogramos en uno ó varios bultos.

Cales ordinarias ó hidráulicas y cementos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Maderas de construcción y carpintería de taller, hierros laminados, fundidos ó forjados de todas clases, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Tablas y tablonas, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Máquinaria en un solo bloque ó piezas sueltas, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Explosivos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Tuberías metálicas y de cerámica, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Cables y cordelería, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Paquetes, pequeños bultos embalados ó sin embalar, calificables como encargos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Herramientas de trabajo, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Materiales para cubierta de edificios ó tejados y vidriería, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Saqueo y envases de todas clases, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Lubrificantes, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Carbón á granel, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Carbón en sacos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente).  
(Domicilio del proponente). S-1030

**Administración municipal de la Fábrica del Gas de Madrid.**

Se abre un concurso para la venta de las escorias de los hornos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Fábrica del Gas, ronda de Toledo, 8.

El plazo para admitir solicitudes termina el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana.

La Comisión municipal, por delegación, Emilio C. S-1032

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuyentes de la primera zona de Lugo.**

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 15 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y REARGOS.— Penas.
4.265	José López López.	Pedreda.	Utilidades, tarifa segunda.	1916	3,61
3.342	Manuel Fernández Gómez.	Idem.	Idem.	1916	2,58
3.800	Banito López y Emilia Guitián.	Tirimol.	Idem.	1916	1,22
1.036	José Ramón López.	Idem.	Idem.	1917	1,38
1.733	Antonio Dod González.	Alveiros.	Idem.	1910	2,30
1.679	El mismo.	Idem.	Idem.	1911	2,30
1.735	Idem.	Idem.	Idem.	1912	2,30
1.711	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,30
3.831	Angel García Mulán.	Fervedoira.	Idem.	1910	2,59
3.591	El mismo.	Idem.	Idem.	1911	2,59
3.810	Idem.	Idem.	Idem.	1913	2,59
3.889	Idem.	Idem.	Idem.	1914	2,59
2.318	Angela Rodríguez.	Monte de Meda.	Idem.	1913	0,25
2.176	La misma.	Idem.	Idem.	1914	0,25
2.195	Idem.	Idem.	Idem.	1915	0,25
1.853	Idem.	Idem.	Idem.	1917	0,25
4.821	Antonio Neira Lledin.	Lugo.	Idem.	1914	3,60
4.664	El mismo.	Idem.	Idem.	1915	3,60
4.636	Idem.	Idem.	Idem.	1916	3,60
1.310	Antonio López Darriba.	Idem.	Idem.	1915	1,47
1.011	El mismo.	Idem.	Idem.	1917	1,47
1.317	Antonia Vázquez.	Alto.	Idem.	1915	0,73
1.319	Angela Sánchez Fernández.	Muja.	Idem.	1915	2,88
1.019	La misma.	Idem.	Idem.	1917	2,88
2.186	Angel Sánchez y Josefa López Castedo.	Rocha.	Idem.	1915	0,77
1.841	Los mismos.	Idem.	Idem.	1917	0,77
623	Antonio Vila.	Lugo.	Idem.	1916	1,24
629	Angel Río Freira.	Idem.	Idem.	1916	9,10
181	Antonio Torrón.	Idem.	Idem.	1916	9,21
2.092	Antonio Ayuso Cuadrado y Consuelo López.	Madrid.	Idem.	1916	33,20
2.828	Antonio Veiga Muinelo.	Idem.	Idem.	1916	17,97
	El mismo.	Idem.	Idem.	1917	17,97
2.840	Antonio Trabada del Campo.	Oviedo.	Idem.	1916	0,95
2.537	El mismo.	Idem.	Idem.	1917	0,95
2.962	Andrea Díaz Fernández.	Mazoy.	Idem.	1916	2,32
2.559	La misma.	Idem.	Idem.	1917	2,32
2.590	Antonio Díaz Castro Neira.	Gaibor.	Idem.	1916	1,43
2.214	El mismo.	Idem.	Idem.	1917	1,43
1.442	Andrea Vázquez Abel Páramo.	Alto.	Idem.	1913	0,74
1.017	La misma.	Idem.	Idem.	1917	0,73
3.471	Carmen Vázquez Seijas.	Campo.	Idem.	1914	2,16
3.391	La misma.	Idem.	Idem.	1915	2,15
3.341	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,15
1.747	Carmen Gil Taboada.	Lugo.	Idem.	1914	3,45
1.753	La misma.	Idem.	Idem.	1915	3,45
1.731	Idem.	Idem.	Idem.	1915	3,31
1.441	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,45
1.424	Idem.	Idem.	Idem.	1917	3,32
4.296	Carmen Torrón Fernández.	Idem.	Idem.	1915	1,79
4.261	La misma.	Idem.	Idem.	1916	1,80
1.767	Cesáreo Barreiro López.	Esperante.	Idem.	1915	11,50
160	Constantino Illán Méndez.	Rocha.	Idem.	1916	21,56
174	Carmen Vázquez.	Gondar.	Idem.	1916	0,60
2.829	Carmen Rodríguez Varela.	Bóveda.	Idem.	1916	2,83
2.526	La misma.	Idem.	Idem.	1917	2,83
598	Domingo Gordido Carreira.	Alta.	Idem.	1913	1,44
3.848	Dolores Pallín.	Lugo.	Idem.	1915	1,72
3.796	La misma.	Idem.	Idem.	1916	1,73
1.340	Domingo Fraga Pena.	Priás.	Idem.	1915	3,33
609	David y José López.	Burgo.	Idem.	1916	1,44
615	Domingo Gansoy de la Torre.	Coeses.	Idem.	1916	1,88
3.381	Domingo Penado González.	Lamas.	Idem.	1916	1,29
2.567	Domingo Ceruda González.	Manan de Abajo.	Idem.	1916	1,73
1.428	Dominuo Boudón Sanfiz.	Meda.	Idem.	1917	4,75
1.041	David Rodríguez Díaz.	Vigo.	Idem.	1917	4,33
583	Francisco Otero Iglesias.	Esperante.	Idem.	1910	4,45
539	El mismo.	Idem.	Idem.	1911	4,46
536	Idem.	Idem.	Idem.	1912	4,30
581	Idem.	Idem.	Idem.	1913	4,33
566	Idem.	Idem.	Idem.	1914	4,46
537	Idem.	Idem.	Idem.	1915	4,46
996	Idem.	Idem.	Idem.	1916	4,46
3.207	Francisco López Penas.	Hombreiro.	Idem.	1911	1,44
1.786	Francisco Castro Rodríguez.	Páramo.	Idem.	1912	2,51
1.882	El mismo.	Idem.	Idem.	1913	2,51
3.054	Francisco Sal Seijas.	Romeñ.	Idem.	1914	7,76
2.955	El mismo.	Idem.	Idem.	1915	7,73
2.355	Idem.	Idem.	Idem.	1916	2,01

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS y recargos. — Pesetas.
141	Francisco Teijeiro	Mazoy	Utilidades, tarifa segunda.	1914	6,47
145	El mismo	Idem	Idem	1915	6,48
149	Idem	Idem	Idem	1916	6,45
2.146	Felipe Teijeiro Yllán	Pías	Idem	1914	13,23
2.172	El mismo	Idem	Idem	1915	13,21
1.830	Idem	Idem	Idem	1917	13,21
1.298	Froilán Turbón	Lugo	Idem	1915	6,76
1.000	El mismo	Idem	Idem	1917	6,76
1.756	Francisco Fernández Díaz	Idem	Idem	1915	7,44
2.216	Francisco Rodríguez	Orense	Idem	1915	4,30
988	Francisco Fernández	Lugo	Idem	1916	1,16
2.585	Francisco Pérez González	Idem	Idem	1916	0,72
2.209	El mismo	Idem	Idem	1917	0,72
2.959	Francisco Varela Carreira	Progalo	Idem	1916	6,48
2.556	El mismo	Idem	Idem	1917	6,48
3.782	Filomena García Patiño y Josefa Novo	Lugo	Idem	1916	1,44
3.801	Fernando Castro Montoya	Idem	Idem	1916	48,30
1.841	Francisco Friol Vázquez	Lalín	Idem	1917	5,73
177	Jerónimo Rodríguez Gay	Cuñía	Idem	1916	2,69
2.944	Genoveva y María Fernández Vila	Muja	Idem	1916	0,65
2.541	Los mismos	Idem	Idem	1917	0,65
1.716	Gabriel Abuña Rodríguez	Madrid	Idem	1915	4,60
1.414	El mismo	Idem	Idem	1914	4,60
173	Isidro Fernández López	Idem	Idem	1915	0,87
1.039	El mismo	Idem	Idem	1917	0,79
176	Idem	Idem	Idem	1916	0,75
4.545	Isabel Folgueira	Idem	Idem	1916	7,19
2.599	Joaquín Vázquez López	Idem	Idem	1913	6,90
1.417	José Castro Vilar	Pías	Idem	1913	3,59
4.398	El mismo	Idem	Idem	1914	2,40
3.466	José Rubinos Díaz	Villaodrid	Idem	1914	0,50
4.401	José María Carreiro González	Retizós	Idem	1914	0,78
177	José Fernández Saavedra	Muja	Idem	1914	9,05
584	José Cábans Abel	Vilachá	Idem	1914	3,57
933	Juan López Vivero	Lugo	Idem	1914	2,30
942	Josefa Fernández	Miño	Idem	1914	6,90
2.568	José Gómez Villares	Pena	Idem	1915	2,60
2.574	El mismo	Idem	Idem	1916	2,60
2.202	Idem	Idem	Idem	1917	2,59
1.323	José María Rodríguez Pérez	Bóveda	Idem	1915	5,18
172	José Rodríguez Arias	Idem	Idem	1915	5,18
175	El mismo	Idem	Idem	1916	5,18
1.737	Juana Cela Neira	Puigos	Idem	1915	1,03
1.741	Julio y Alvaro García	Lugo	Idem	1915	6,83
1.433	Los mismos	Idem	Idem	1917	6,82
1.755	Josefa Ferreiro Vila	Esperante	Idem	1915	2,23
2.176	Josefa González Rivas	Cuñía	Idem	1915	2,51
1.833	La misma	Idem	Idem	1917	1,90
2.151	José Palmeiro Escolante	Lugo	Idem	1915	2,51
1.838	El mismo	Idem	Idem	1917	2,51
2.184	Juan Flores Cabade	Aday	Idem	1915	7,19
2.193	José Vázquez Vázquez	Seoane	Idem	1915	0,21
2.196	Josefa Regueiro	Lugo	Idem	1915	0,65
1.846	La misma	Idem	Idem	1917	0,65
2.213	José Liz Neira	Saá	Idem	1915	0,89
2.219	José Varela López	Vilachá de Mera	Idem	1915	4,17
1.840	El mismo	Idem	Idem	1917	4,18
599	Josefa Blanco	Lugo	Idem	1916	0,31
607	Juan Pena Fernández	Espasante	Idem	1916	1,42
617	Jesús López Barreiro	Lugo	Idem	1916	1,80
633	José María Gandoy	Coesa	Idem	1916	2,02
169	Juan Martínez López	Calde	Idem	1916	1,33
980	José García González	Rubias	Idem	1916	3,61
3.355	El mismo	Idem	Idem	1916	8,63
994	Josefa Fernández Jacob	Lugo	Idem	1916	2,15
998	José López Cornido	Idem	Idem	1916	1,44
1.009	José Penilo Arias	Paradela	Idem	1916	6,42
1.008	El mismo	Idem	Idem	1916	0,32
2.842	José María Fernández	Madrid	Idem	1916	2,15
2.539	El mismo	Idem	Idem	1917	2,15
2.964	Joaquín Nogueira Fernández	Habana	Idem	1916	11,50
2.562	El mismo	Idem	Idem	1917	11,50
4.253	Juan Prieto Ledo	Idem	Idem	1916	1,73
3.371	Jesús Aldáriz y María Antonia López	Lugo	Idem	1916	5,04
95	Juan López Díaz	Saá	Idem	1916	1,78
2.838	José Gayoso Aldáriz	Bacurín	Idem	1916	4,33
2.535	El mismo	Idem	Idem	1917	4,32
2.839	Idem	Idem	Idem	1916	1,78

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS y recargos — Pesetas.
2.586	José Gayoso Aldáriz	Bacurín	Utilidades, tarifa segunda.	1917	1,78
2.945	José Pérez	Saá	Idem	1916	1,03
2.542	El mismo	Idem	Idem	1917	1,03
4.249	Joaquín Carballo García	Campo	Idem	1916	8,63
4.662	José López Seijas	Saá	Idem	1916	2,95
4.665	José Gayoso Fernández	Idem	Idem	1916	1,21
3.794	José Piñeiro Díaz	Muro	Idem	1916	2,88
4.248	Josefa Vázquez González	Coruña	Idem	1916	1,47
4.267	Juan Villamarín Montenegro	Lugo	Idem	1916	0,29
4.637	José Taboada Rodríguez	Orense	Idem	1916	16,10
3.386	Juan Hermida Majomil	Lalín	Idem	1916	1,47
3	Juan Castrillo	Lugo	Idem	1915	2,16
15	El mismo	Idem	Idem	1916	8,64
1.865	José Pumarega González	Buenos Aires	Idem	1917	1,88
1.848	José Conde Vila	Coesa	Idem	1917	2,15
1.847	Josefa Mouriz y otros	Rubias	Idem	1917	3,45
1.454	Julián Sánchez Rodríguez	Lugo	Idem	1917	5,75
1.452	José Trashorras	Idem	Idem	1917	1,21
1.449	Juan Rodríguez	C. Coruña	Idem	1917	2,16
1.451	El mismo	Idem	Idem	1917	14,88
1.459	José Vicente Pérez de Castro	Buenos Aires	Idem	1917	6,90
2.545	José Somoza Fernández	Alcalá	Idem	1917	7,77
2.546	Jaroba Basanta	Madrid	Idem	1917	16,53
2.569	José Souto Mary	Holgosa	Idem	1917	0,94
2.901	José Fernández Rodríguez	Lugo	Idem	1917	3,89
2.206	José Sanfiz Vila	Bóveda	Idem	1917	0,73
2.555	Josefa Cabado Sanjurjo	Progalo	Idem	1917	3,57
2.387	Lorenza y Mercedes Ferreiro	Lugo	Idem	1916	2,46
2.211	Las mismas	Idem	Idem	1917	2,44
1.024	Laureano Méndez	Idem	Idem	1917	0,76
4.275	Miguel Souto Romay	Alveiros	Idem	1910	1,76
4.362	El mismo	Idem	Idem	1911	1,73
4.695	Idem	Idem	Idem	1913	1,73
146	Manuel Pérez Rodríguez	Monte de Meda	Idem	1909	1,44
142	El mismo	Idem	Idem	1910	1,44
133	Idem	Idem	Idem	1911	1,44
149	Idem	Idem	Idem	1912	1,48
138	Idem	Idem	Idem	1913	1,44
143	Idem	Idem	Idem	1916	1,44
574	María Vázquez Novo	Pedreda	Idem	1909	1,08
1.778	La misma	Idem	Idem	1912	0,93
1.767	Idem	Idem	Idem	1915	1,07
1.445	Idem	Idem	Idem	1917	1,08
4.722	Manuel Fernández López	Bazar	Idem	1913	2,30
560	Miguel Fernández	Campo	Idem	1913	0,29
571	El mismo	Idem	Idem	1914	0,29
529	Idem	Idem	Idem	1915	0,29
959	Idem	Idem	Idem	1916	0,29
166	Manuel Leal	Puerta de Santiago	Idem	1914	2,88
3.468	Manuel Rodríguez Alvarez	Cea	Idem	1914	6,90
3.387	El mismo	Idem	Idem	1915	6,90
3.338	Idem	Idem	Idem	1916	6,90
1.319	Manuel Vilar y Carmen Puga	Lugo	Idem	1914	1,18
1.314	Los mismos	Idem	Idem	1915	1,21
1.014	Idem	Idem	Idem	1917	1,20
4.321	Manuel Varela Núñez	Meilán	Idem	1913	0,73
3.485	El mismo	Idem	Idem	1914	0,73
2.946	Manuel López Neira	Bóveda	Idem	1915	2,20
2.841	El mismo	Idem	Idem	1916	2,20
2.538	Idem	Idem	Idem	1917	2,20
4.648	Manuel López Otero	Lugo	Idem	1915	1,15
4.652	El mismo	Idem	Idem	1916	1,15
2.317	Idem	Idem	Idem	1917	1,73
4.656	Manuel Quiroga	Chanca	Idem	1915	7,80
4.660	El mismo	Idem	Idem	1916	7,89
3.918	Melchor Quiroga	Miña S. Pedro	Idem	1915	3,03
2.951	El mismo	Idem	Idem	1916	3,02
3.549	Idem	Idem	Idem	1917	3,00
913	María Mancifeiras	Lugo	Idem	1915	2,60
624	La misma	Idem	Idem	1916	2,59
1.750	María Juana Núñez	Alta	Idem	1915	2,16
1.436	La misma	Idem	Idem	1917	2,15
1.331	Manuel Fernández Feijóo	Orense	Idem	1915	1,15
611	El mismo	Idem	Idem	1916	1,23
1.032	Idem	Idem	Idem	1917	1,15
1.717	Manuel Abufín y Joaquín Díaz	Madrid	Idem	1915	0,23
1.739	María Josefa Iglesias	Masoucos	Idem	1915	10,42
1.428	La misma	Idem	Idem	1917	10,48

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO DEL DÉBITO	AÑOS	CUOTAS Y RESERVAS. Pesetas.
1.736	Manuel Rodríguez y Rodríguez	Lugo	Utilidades, tarifa segunda	1915	0,87
1.744	Marcelino Enríquez	Orense	Idem	1915	4,18
1.434	El mismo	Idem	Idem	1917	4,18
2.183	Manuel Mouriz Neira	Alveiros	Idem	1915	1,59
1.545	El mismo	Idem	Idem	1917	1,59
153	Manuel Pardo Vivero	Madrid	Idem	1915	0,88
146	Manuel Vila Díaz	Goruña	Idem	1916	3,08
997	María Manuela Alvarez	Santa María del Camino	Idem	1916	12,95
1.006	Manuel Fernández Varela	Habana	Idem	1916	5,55
2.947	Manuel Rodríguez Pardo	Villasoto	Idem	1916	6,90
2.544	El mismo	Idem	Idem	1917	6,90
3.359	Manuel Díaz López	Madrid	Idem	1917	1,44
2.375	Manuel Piñeiro Díaz	Idem	Idem	1916	2,16
3.339	Manuel Fernández Lence	Idem	Idem	1916	0,73
3.372	Manuel Rodríguez Teijeiro	Rubiás	Idem	1915	0,73
2.083	Manuel Fernández Vázquez	Farnadeiros	Idem	1916	1,44
>	El mismo	Idem	Idem	1917	1,44
4.252	Manuel Carreira Mosquera	Esperante	Idem	1916	5,60
4.666	Manuel Neira	Campo	Idem	1916	0,73
3.785	Manuel López Castro	Lugo	Idem	1916	9,16
4.261	Manuel Castro Ruiz	Idem	Idem	1916	2,38
4.259	María Juana Fernández Díaz y otra	Recimil	Idem	1916	1,73
4.634	María Juana Gude	Folgosa	Idem	1916	2,52
4.644	Manuel Castro López	Cuba	Idem	1916	8,63
4.664	Manuel González Rodríguez	Fratria	Idem	1916	2,71
1.038	Manuel Emilio Somoza	Madrid	Idem	1917	3,45
1.849	María de los Dolores Fagilde	Saá	Idem	1917	1,96
1.835	Manuel Díaz Alonso	Lugo	Idem	1917	15,53
1.827	Manuel Gutiérrez Alvarez	Idem	Idem	1917	3,45
2.183	Manuel María Veiga	Freiria	Idem	1917	8,63
2.210	Marcos González	Tapia	Idem	1917	0,12
>	Nieves Rodríguez	Lugo	Idem	1912	1,73
>	La misma	Idem	Idem	1913	1,73
>	Idem	Idem	Idem	1914	1,73
>	Idem	Idem	Idem	1915	1,73
>	Idem	Idem	Idem	1917	1,73
2.307	Pedro Somoza Crecente	Aday	Idem	1913	6,48
1.420	Pedro López Pérez	Coeses	Idem	1913	7,97
1.337	Pilar Barrio	Castelo	Idem	1914	5,18
>	La misma	Idem	Idem	1915	5,18
>	Idem	Idem	Idem	1917	5,18
133	Pedro López	Tolda	Idem	1915	1,44
>	El mismo	Idem	Idem	1916	1,44
158	Pedro Lucas M. Gómez	Idem	Idem	1916	3,61
2.946	Pedro Rodríguez Freire	Castelo	Idem	1916	6,90
>	El mismo	Idem	Idem	1917	6,90
4.346	Pedro Vázquez y Vázquez	Barcelona	Idem	1916	7,24
1.004	Pedro Rivas Seijas	Hombreiro	Idem	1917	2,16
603	Ramón Díaz Lameiro	Torible	Idem	1913	9,75
582	Ramón Varela Iglesias	Lamas	Idem	1914	2,52
2.830	Remedios Pereira	Santa María del Monte	Idem	1916	4,68
>	La misma	Idem	Idem	1917	4,68
2.833	Ramón López	Madrid	Idem	1916	0,57
>	El mismo	Idem	Idem	1917	0,57
3.358	Ramón Arias Fernández	Lugo	Idem	1916	8,63
3.378	Ramón Juan Lazare Arias	Soñar	Idem	1916	17,25
>	Ramón Fernández Naval	Mosteiro	Idem	1916	1,73
2.629	Ramón Sanfiz Barreiro	Labio	Idem	1917	7,24
1.446	Ramón Serrapio Otero	Lugo	Idem	1917	2,45
1.417	Ramón Fernández Saavedra	Idem	Idem	1917	17,25
>	Santiago Cuadrado	Idem	Idem	1916	0,38
3.352	Silvestre Rúa	Idem	Idem	1916	0,87
1.861	Saturnino López Losada	Madrid	Idem	1917	4,60
1.723	Tomás Díaz Sanjurjo	Caboy	Idem	1915	1,34
1.416	El mismo	Idem	Idem	1917	1,32
994	Victoriano García Prieto	Ptes. de Garafa Rodríguez	Idem	1913	4,32
605	El mismo	Idem	Idem	1916	4,32
1.010	Vicente Castosa Llano	Madrid	Idem	1916	3,45
2.566	El mismo	Idem	Idem	1917	1,45
1.033	Valentín Trobo Núñez	R. Argentina	Idem	1917	2,30

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Lugo, á 4 de Octubre de 1917. — El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P-5103

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Lérida.**

Por esta agencia ejecutiva se ha dictado en cada uno de los expedientes cuyos nombres y fechas se dirán, la siguiente Resolución: No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica

á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903 la Heca embargada en este expediente á los deudores por el concepto de rústica.

NOMBRES	CONCEPTO	AÑOS EN QUE PROCEDE EL DÉBITO	FECHA DE LA ADJUDICACIÓN		
			Día.	Mes.	Año.
Francisco Mir.....	Rústica.....	1912 á 1914....	15	Enero.....	1917
Antonio Gatués Escuer.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Francisco Tomás.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Nadal Cabiscol Ribes.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Ramón Piñol.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Rosa Vallbona Mari.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Nicolás Vendrell.....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
José Pérez Balaguer (herederos de).....	Idem.....	Idem.....	16	Idem.....	1917
Pedro Botines Paláu.....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	1917
Antonio Boch.....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	1917
Antonio Monó Estruch (viuda de).....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	1917
María Salomó Jove.....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	1917
Policarpo Freixa (viuda de).....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	1917
Antonio Ribera (viuda de).....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	1917
Ramón Rosell Masana.....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	1917
Antonio Ribes Bosch.....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	1917
Ramón Roset.....	Idem.....	Idem.....	18	Idem.....	1917
José Virgili Andrés.....	Idem.....	Idem.....	19	Idem.....	1917
Ramón Sarró (herederos de).....	Idem.....	Idem.....	19	Idem.....	1917
Antonia Dolcet Estela.....	Idem.....	Idem.....	19	Idem.....	1917
Bautista Casals Roca.....	Idem.....	Idem.....	15	Idem.....	1917

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 15 de Junio de 1917.—Luis G. Jiménez. P—3863

**Agencia ejecutiva de Merindad de Valdivielso.**

En el expediente de apremio seguido por dicha Agencia contra D. Gaspar Ruiz Merino para hacer efectiva la cantidad de 798 pesetas 92 céntimos, que fué declarado responsable por la Corporación municipal de esta Merindad, en el finiquito de la cuenta del año 1911, se ha dictado la siguiente providencia:

«En cumplimiento de lo acordado por el señor Alcalde de esta Merindad en esta fecha, esta Agencia viene en nombrar, para tasación de los bienes embargados á D. Gaspar Ruiz Merino, al perito tasador D. Miguel Salvador, labrador y vecino de Población, por no existir en esta localidad peritos titulares, á quien se le notificará esta providencia para su aceptación; y en cuanto al requerimiento que debe hacerse al deudor responsable, para que por su parte nombre el suyo, verifíquese por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que del interesado se ignora su actual paradero, á fin de que le sirva de notificación en forma y surta sus efectos.

»Merindad de Valdivielso, 11 de Octubre de 1917.—Ángel Ruiz.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula.—Merindad de Valdivielso, 11 de Octubre de 1917.—Ángel Ruiz. P—5921

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Pamplona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 25777, de pesetas nominales 2.500, en acciones Unión Vidriera de España, expedido en esta sucursal en 23 de Mayo de 1903 á favor de D. Esteban Martínez Lizasoain y D. Benigno Martínez y Martínez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con dere-

cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio (8 de Octubre), publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 24 de Octubre de 1917.—El Secretario, Manuel Moreno.

N—1000

**Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

**ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública, declarándolas negociables, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas de España, las 8.000 acciones, al portador, de á 500 pesetas nominales, una, completamente liberadas, talonarias, como de la Serie A, números 1 al 8.000, autorizadas, las primeras 4.000 con fecha Julio de 1916, y las 4.000 siguientes en Febrero de 1917, con las firmas del Presidente del Consejo, un Consejero-Delegado y el Vicepresidente, y con el sello en seco con el fondo rojo de la Compañía, y que llevan un cajetín que dice: «se pagó el Impuesto de Timbre del Estado por la emisión», y tiene adheridas los necesarios cupones para el percibo de los dividendos activos, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima, con domicilio en Valencia, denominada Electra Valenciana, en representación de cuatro millones de pesetas, como parte de los seis millones de que se ha de componer su capital social, el cual acuerdo se toma sin perjuicio de adoptar el que proceda con relación á las 4.000 acciones restantes que se conservan en cartera á disposición del Consejo de Administración, cuando se justifique que se han puesto en circulación, previo su total desembolso, mediante el ingreso efec-

tivo en caja de nuevas aportaciones al activo social, por un valor igual á su valor nominal y pago del Timbre de emisión, y previa la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su emisión y circulación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Morales.—V.º E.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—2057

**PARTE NO OFICIAL**

**Anuncio.**

Habiéndose extraviado la póliza de la sociedad La Actividad, número 84.415, á nombre de Cándido Crespo, se ruega á la persona que la haya encontrado, la entregue en Palencia, calle Mayor, número 168, principal, donde se le gratificará.

X—2060